
Seguimiento programa Piloto de Análisis de Impacto Regulatorio.

1 mensaje

Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

5 de enero de 2023, 15:37

Para: Juan Gerardo Ortiz Lopez <gortiz@ceaqueretaro.gob.mx>, Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Jose Francisco Alcocer Beltran <falcocer@ceaqueretaro.gob.mx>
CC: Jose Luis de la Vega Villegas <jdelavega@ceaqueretaro.gob.mx>, Alondra García Valdez <agarciava@queretaro.gob.mx>, David Gutierrez Romero <dgutierrez@ceaqueretaro.gob.mx>, Alejandra Guevara Romero <aguevarar@ceaqueretaro.gob.mx>

Lic. Juan Gerardo Ortiz López **Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de** **la Comisión Estatal de Aguas**

Por instrucciones del Comisionado el C.P. Pedro Paredes Reséndiz, me dirijo a usted en seguimiento a la participación de la Comisión Estatal de Aguas en el programa piloto de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que considerando la información vertida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, se informa lo siguiente:

Derivado del análisis de los proyectos regulatorios enviados por la autoridad remitente, así como las Calculadoras de Impacto Regulatorio correspondientes, se advierte que los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de Aguas y los Lineamientos del Comité de Innovación y Tecnologías de la Comisión Estatal de Aguas por no considerar costos de cumplimiento

En razón de lo anterior, esta autoridad determina con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción I, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que los resultados que arroja la Calculadora de Impacto Regulatorio exentan a la COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio por tratarse de una regulación de carácter interno que en su contenido no regula costos de cumplimiento.

Ahora bien, esta autoridad determina con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción II, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que en base a los resultados que arroja la Calculadora de Impacto Regulatorio, la COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio por tratarse de proyectos regulatorios que crean o establecen obligaciones para los particulares, en el caso de los siguientes proyectos:

1. Reglamento para el Control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado del Estado de Querétaro;
2. Reglamento de Vehículos Cisterna para la distribución y porteo de agua potable, agua residual o agua tratada en el Estado de Querétaro.

Para ello remito la liga <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> donde podrán ingresar al formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante.

Respecto de las otras dos regulaciones señaladas: Acuerdo de Precios y Acuerdo de Simplificación (ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y EL USO DE MEDIOS DIGITALES PARA EL TRÁMITE Y LA OBTENCIÓN DE "CONSTANCIA DE NO ADEUDO" QUE EMITE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS) solicitamos la captura de la Calculadora de Impacto Regulatorio <https://forms.gle/nvRWiVTBLR7pSjAPA>, para determinar la respuesta.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.